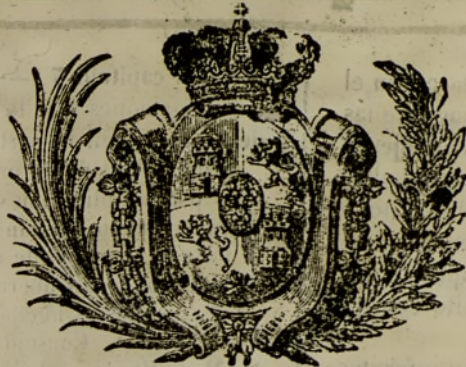


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la cuenta de los fondos provinciales.

Consignadas quedan en lo que va espuesto las alteraciones que en esta parte del presupuesto han tenido lugar, y cuyo cuadro se completará con lo que se manifieste en esta memoria al tratarse de las cantidades pendientes de cobro y que son baja por menos producto del calculado; pero antes de concluir esta primera parte de la cuenta se harán algunas observaciones indispensables para mayor claridad de las citadas alteraciones.

1.º La recaudacion hecha por la Depositaria de la Comision auxiliar del camino de Bercedo por el concepto de depósitos, no es un aumento á favor del presupuesto, por que concluido el objeto para que se hicieron, se devolverán á los depositantes.

2.º Apesar de la notable diferencia que se observa entre las cantidades presupuestas por instruccion pública, y las recaudadas, debe tenerse en cuenta que el mayor producto en las rentas propias del Instituto le ocasiona el haberse realizado la cobranza de 11944 rs. de rentas de la obra pia de Cobarruvias, que fueron presupuestas en 970 rs 25 mrs., y respecto de la escuela Normal en que por efecto del sistema de contabilidad que rige á la misma, se han incorporado en la cuenta especial de este establecimiento los rendimientos que por todos conceptos la corresponden, por cuya razon el exceso que hay, no es en beneficio del presupuesto provincial en la parte que afecta al mismo la citada escuela.

3.º El recargo de 3 por 100 sobre la contribucion de consumos en la provincia excepto esta capital, calculado en 600000 rs. rindió 630320, pero descontando de esta suma 31516 rs. del 5 por 100 de arbitrios, quedan á favor del presupuesto 598804 rs. de lo que se deduce que ha producido de menos la cantidad que se referirá mas adelante.

4.º Tambien han sido menores los rendimientos por igual recargo sobre dicha contribucion en esta capital, puesto que presupuestos en 120000 rs., han producido 101245 rs. 14 mrs., de los cuales se deducen por el 10 por 100 de administracion, y 5 por 100 de arbitrios 14680—17 que rebajados del producto referido, resulta á favor del presupuesto, 86564 rs. 31 mrs.

Dicho ya cuanto conducir puede á conocer en toda su estension la primera parte de la cuenta, se darán

respecto de la segunda, y con el mismo fin las explicaciones oportunas. Fijado el presupuesto de gastos en 2598122 rs. 4 mrs., se han satisfecho 1702351 rs. 15 1/2 mrs. que con los 424170 rs. 22 mrs. por movimientos de fondos, hacen 2126522 rs. 3 1/2 mrs. igual á la primera partida de la data, á la de la cuenta del Depositario y al estado comparativo.

Satisfechas todas las obligaciones devengadas por los créditos del capitulo 1.º del presupuesto ó sea Administracion provincial, resulta una economia en favor del presupuesto de 7239 rs. 24 mrs. conseguida en los artículos siguientes:

1.º Consejo provincial.—Personal	800
2.º Elecciones de Diputados á cortes	100
3.º Comisiones especiales. — Comision de examen de cuentas	358 18
Junta de agricultura	2981 6
Comision de monumentos artisticos	3000
	7239 24

En el artículo de deudas se consignó un crédito de 48114 rs. 21 mrs. por las que resultaron contra la casa hospicio y niños expósitos en fin de diciembre de 1852 y que están embebidos en pago en la cuenta de este establecimiento. Tambien se consignaron 35000 rs. para pago de la deuda que tiene la provincia en favor de la comision auxiliar del camino de Bercedo y los que se han satisfecho é incluyéndose su importe en la parte de movimiento de fondos: esto hace que en el estado resulte satisfecho de menos los 83127 rs. 21 mrs. á que ascienden ambos créditos.

Para los gastos de instruccion pública se consignaron en el presupuesto 154776 rs.: y lo satisfecho asciende á 172734 rs. 24 mrs. Sin embargo del exceso que aparece, debe tenerse presente que aparte del que resulta en los gastos del instituto de 2.ª enseñanza y que procede de haberse satisfecho como gastos del personal el producto de los derechos de exámen, que segun la Real orden de 22 de enero del año próximo pasado se distribuyen entre los profesores, tiene su origen en que en la cuenta de la escuela normal se incluyen los gastos hechos con sujecion al presupuesto especial de la misma y los cuales, como no figuran en el de la provincia, produce necesariamente el aumento de gastos en este artículo. Hecha deduccion de ellos, se han economizado las cantidades que se anotan en cada uno de los artículos siguientes:

Inspeccion de escuelas.—Material	5484 10
Comision provincial de Instruccion primaria	1195 48
Escuelas Normales.— Pensiones	2000
Escuela de dibujo	8

8687 28

Con destino á gastos de dementes se acreditaron en el presupuesto 42220 rs. á saber: 32000 para pago de las estancias que causaran los que existian y se condujesen al hospital de Valladolid, y 10220 para los que se hallaban en el de Zaragoza. Satisfechas las cantidades en todo el año en el primero de estos establecimientos, ha quedado un residuo de 266 rs. á favor del presupuesto. Al segundo, despues de habérsele librado el crédito consignado, se le adeudan 116 rs.

Del presupuesto de la casa hospicio y niños espósitos importante 449371 rs. 30 mrs. se ha satisfecho por las obligaciones del mismo y atrasos de 1853 433038 rs. 9 mrs., resultando una diferencia de 16353 rs. 21 mrs., á los que se aumentan 48114 rs. 21 mrs. consignados en el artículo de deudas: las obligaciones pendientes de pago en fin de Diciembre último, importan 82465 rs. por lo cual es visto que los gastos de este establecimiento en el año último han acrecido sobre el presupuesto en 18016 rs. 26 mrs.

Tambien han sido mayores los gastos del personal de la Junta provincial de Beneficencia por el aumento de sueldo concedido al secretario de la misma, y si solo se libraron los 6200 rs. acreditados con este objeto, aparece una deuda contra la provincia de 557 rs.

En cambio, se han economizado de la partida de 2000 rs para gastos del material de dicha corporacion 1562 rs.

Consignados para las atenciones de la empresa del camino de Burgos á Bercedo 974489 rs. 17 mrs., se han invertido, segun la cuenta particular de la misma, 420949 rs. 29 mrs., habiendo satisfecho de menos 553539 rs. 22 mrs.

Para los gastos de conservacion de la carretera de Sante á Villasanté se concedieron 25834 rs. de cuya cantidad se libraron 10950 á favor de los peones camineros, y 357 para la composicion de herramientas: resulta pues gastado de menos 14588 rs. 17 mrs.

El crédito fijado para atender á la construccion de la carretera mista de Valladolid á Calatayud fué de 341576 rs. 29 mrs., y en ella se invirtieron 240819 rs. 31 mrs.: la paralización de la misma por una parte, y las repetidas y justas reclamaciones por otra de los dueños de los terrenos ocupados por dicha carretera, apoyada en Reales órdenes, impulsaron á este Gobierno de provincia á solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino la competente autorizacion para aplicar lo no librado de esta partida al pago ó indemnizacion de terrenos, la cual se concedió por Real orden de 3 de agosto último; pero como fuera insuficiente el crédito no invertido para satisfacer la mitad del importe de aquellos, y como del fondo de imprevistos pudiera tomarse la cantidad suficiente para este objeto, sin que de ello se siguiese perjuicio alguno á los provinciales, se obtuvo tambien al efecto la competente autorizacion por otra Real orden de 4 de diciembre proximo pasado, en virtud de la cual se aumentó el crédito mencionado con 17618 rs. 16 mrs. disminuyendo el de imprevistos en otra igual cantidad. A virtud de tales autorizaciones se libraron 418375 rs. 14 mrs. importe de la mitad de los citados terrenos: unida esta cantidad á la arriba referida de 240819 rs. 31 mrs. hacen 359195 rs. 11 mrs.

Como no se haya dado principio á la construccion de las obras del ramal de Villadiego al Canal de Castilla, ha quedado íntegro el crédito destinado en el presupuesto á este fin.

Los gastos del personal y material del ramo de montes consignado en el cap. 6.º del presupuesto se han satisfecho, quedando un sobrante á favor del presupuesto de 239 rs. 14 mrs.

En el capítulo 7.º—otros gastos— se han satisfecho las obligaciones que le afectan, lográndose la economia de 2241 rs. en la partida de gastos de quintas.

Contra el fondo de imprevistos reducido á 22381 rs. 18 mrs. por la aplicacion de los 17618 rs. 16 mrs. al objeto ya mencionado, se han librado las cantidades siguientes:

Para la comision de examen de Cuentas establecida en el Ministerio de la Gobernacion del Reino, 2000

Por los gastos hechos por las comisiones de la Diputacion y Consejo provincial, para recibir á S. M. la Reina madre á su paso por esta provincia desde la Corte para el imperio francés, y de regreso para la Corte, 5750

Por quebranto de letras 113 6

Por obras en la carretera de Sante para las que no habia consignacion, 92 17

Por conduccion desde la Corte de los extractos de cuentas municipales, 82 17

Total 8048 6

Que deducidos de los mencionados 22381 18

Resultan economizados 14343 12

Los 19694 rs. 16 mrs. que se dan librados como reintegro proceden de los anticipos hechos por la Depositaria provincial en el año de 1846, para atender á los gastos de los Sres. Principes franceses, á su paso por esta capital y que existentes en papel á formalizar se ha verificado en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 18 de noviembre último.

Constituyen la 2.ª partida de la data, los débitos pendientes de cobro en 31 de diciembre último, y cuyo por menor es el siguiente.

Beneficencia.—Rentas propias de la casa hospicio y niños espósitos, -3496

Medios de cubrir el deficit —Créditos hasta fin de 1852, 26270

Arbitrios de 1852, 1829 3

Recargos por contribuciones territorial é industrial de idem 18457 22

Idem id. id. de 1853 163370 31

Idem de consumos de id. en la provincia 60187 9

Idem id. en esta capital 49248 8

Total 292809 5

Las que resultaron en los ingresos por los ramos del presupuesto forman la última partida de la data, su importe de 506300 rs. le producen los conceptos siguientes:

Portazgos.—Como no ha llegado el caso de establecerse los proyectados en el ramal de Sante, son baja los presupuestos 30000

Arbitrios.—Las provincias contribuyentes al camino de Bercedo, debieron satisfacer en el año último los presupuestos 392510 rs.: no lo hicieron y como quiera que haya de practicarse una liquidacion general de los débitos de las mismas á favor de la empresa, en la que ha de tomarse en cuenta las cuotas de dicho año y las anteriores, se dan de baja los 392510

Instruccion pública, Instituto de 2.ª enseñanza.—En el presupuesto de este establecimiento, figuran 32868 rs. 18 mrs. de la existencia que quedó en su depositaria en 1851 cuya cantidad fué aplicada al presupuesto del año siguiente; por esta razon no debió tomarse en cuenta en aquel; así que en Real orden de 2 de setiembre último, se dispuso la rectificacion del presupuesto siendo baja 32868 18

Beneficencia. Casa hospicio y niños espósitos.—Los productos eventuales del mismo, se calcularon en 78700 rs., y solo rindieron 63006 rs. 31 mrs., son baja 15693 3

Medios de cubrir el deficit.—En los créditos hasta 1852, se incluyeron por equivocacion 736 rs. 9 mrs. mas que los que resultaron, y se dan de baja 736 9

El recargo sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, presupuesto en 401520 rs, rindio 401396, se dan de baja los 124 rs. de menor producto, 124

Tambien se dan de baja 933 rs. 1 mrs. y 33435 rs. 3 mrs. que han producido de menos los recargos sobre la contribucion de consumos en la provincia y esta capital 34368 4

Total 506300

Espuesto ya cuanto puede convenir á la verdadera inteligencia de la cuenta y de las variaciones que ha tenido el presupuesto, resta solo manifestar que los creditos pendientes de cobro, la existencia que queda segun aquella y las cantidades no pagadas, así como los créditos que se han reconocido contra la provincia figuran en el presupuesto adicional formado para el corriente año. Burgos 4 de febrero de 1854 ---El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Circular Núm. 221.

Ha llamado muy particularmente mi atencion los muchos abusos que se cometen por algunos Alcaldes de esta provincia, de dirigir á la casa provincial de Beneficencia, niños de padres conocidos, contra lo terminante prevenido por las leyes vigentes. En su consecuencia y para que en lo sucesivo no vuelvan á reproducirse faltas de esta naturaleza, he acordado prevenir á dichos Alcaldes se abstengan de adoptar por si tales medidas sin previa autorizacion de la Junta, pues de lo contrario les exigiré la mas estecha responsabilidad y acordaré contra los desobedientes á esta disposicion, las demas providencias que en el particular correspondan. Burgos 8 de mayo de 1854. --El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 222

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Cecilio Domingo, natural de Vilviestre del Pinar en esta provincia, y huérfano de padre y madre, á fin de que en el preciso término de ocho dias se presente al Alcalde de su pueblo por haberle tocado el número 1.º en el sorteo celebrado para el reemplazo del año actual. Burgos 4 de mayo de 1854. --El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 223.

Declarado soldado por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa el mozo Melquiades Fiel, cuyo paradero se ignora, encargo á los Alcaldes de esta provincia y Comandantes de los destacamentos de la Guardia Civil que si fuere habido, á cuyo objeto se ponen á continuacion las señas del mismo Fiel, le hagan saber se presente en el término de 2.º dia ante el Ayuntamiento de citado pueblo de Olmedillo, á cuyo Alcalde darán conocimiento para su gobierno y demas efectos. Burgos 8 de mayo de 1854. --Sebastian Garcia Pego.

Señas de Melquiades Fiel.

Edad 20 años, estatura la talla de ordenanza, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda y desairada con cicatrices, color moreno, pañuelo á la cabeza, vestido á estilo del pais.

Otra núm. 224.

Antonio Campos, natural de de Vadocondes, ha sido declarado soldado por dicho pueblo con el núm. 2, é ignorándose su paradero, encargo á los alcaldes de esta provincia, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil, que si fuese habido, le hagan saber se presente inmediatamente á disposicion del alcalde de Vadocondes, dándole al mismo conocimiento de la notificacion de este aviso para que conste en el expediente. Burgos 8 de Mayo de 1854. --El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

ANUNCIOS OFICIALES.

Desde el dia de hoy se halla abierto en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia el pago de la multa de abril último correspondiente á las clases pasiva.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue noticia de las personas interesadas. Burgos 9 de mayo de 1854 --Sebastian Garcia Pego.

Nos el Licenciado D. Jacinto Gomez, Presbítero Provisor y Vicario general en todo el Arzobispado de Burgos, por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de él etc.

Hacemos saber que autorizado por S. E. I. para llevar á efecto la enagenacion de los bienes eclesiasticos á que se refieren el párrafo 4.º del art. 55 y 6.º del 38 del ultimo Concordato, hemos acordado se anuncie la subasta de los bienes que á continuacion se expresarán para los dias 12, 14 y 16 de junio próximo y hora de las 10 de la mañana en publico remate, verificandose ante Nos con asistencia del Sr. Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia ó persona que le represente en conformidad del art. 7.º del Real decreto de 9 de diciembre de 1851, en la sala de nuestra Audiencia, y ademas en Madrid en los mismos dias ante el Sr. Vicario Eclesiastico de la misma ó Eclesiastico comisionado al efecto, de los bienes, cuyo valor excede de 10,000 rs

Remate del dia 12.

N.º del invent.	Renta que produce.	Cantidad que sirve de tipo.
109 Veinte y tres tierras y diez y siete solares en Ciruelos de Cervera, fue de Santo Domingo de Silos	195 20	6500
110. Oace tierras y una viña, en Ontoria la Cañera, de la Trinidad de Sarracin.	70 26	2333
111. Quince tierras y seis prados en Onteruelos, de Santo Domingo de Silos	75 4	2500
112. En Ortigueta, fue de san Pedro Arlanza	74 12	2466
113 Dos terrenos en Pineda Trasmonte, de santo Domingo de Silos	34 12	4433
114. En id. id. id.	201 30	6700
115. En Quintanalara, id. de san Pedro Arlanza	45 26	1500
116. En Rupelo, id. id	45 15	1500
117. Una tierra en Santivañez del Val, id. de santo Domingo de Silos	40	333
118 Id en id a id. id.	42 10	400
119 Cinco id en Silos á id. id.	12	400
120. Una id. en id a id. id.	55 26	1833
121 Cuatro tierras en Silos, fue de santo Domingo de Silos	6 6	200
122. Una id en id a id. id.	3 12	400
123 Una casa en Tordomar, de la Cartuja de Miraflores	45 15	1125
124. Una tierra en Villoruevo, de san Pedro Arlanza	60	2000
125 Dos id. en Cabañes de Esgueba, id. al convento de Valles	188 24	6266
126. Id en Pangenion, del convento de Badiolo de Frias	3 24	100
127. Id. en Frias, id. á id.	34 7	1133
128. Id. en id. a id.	465 4	5500
129. Id. en id. á id.	139 6	4633
130. Id. en Tobera, á id.	18 4	600
131. Id. en id. id. á id.	89	2966
132. Id. en id id. á id.	45 8	500
133. Id. en Moduval, al Monasterio Sta. Maria de Rioseco	47 6	1566
134. Tierras en Medina, fue de San Francisco de Medina	70 26	2333
135. Id. en Argús, á id. id.	35 14	4166
136. Id. en Castrovarto, fue de S. Francisco de Medina	13 20	433

137	Tierras en Cervera, del Monasterio de S. Salvador de Oña	94	12	3134
138	Tierras en id. á id. id.	97	8	3234

Remate del día 14.

139	Tierras en Espinosa, a S. Salvador de Oña	47	6	1566
140	Id. en id. á id. id.	11	27	367
141	Id. en Obarenes, a id. id.	157	19	5234
142	Id. en Panizares, a id. id.	183	24	6267
143	Id. en Pesados, al Monasterio de Aguilar de Campó.	25	26	834
144	Id. en Extramiana, a S. Salvador de Oña	27	26	931
145	Id. en id. á id. id.	71	28	2357
146	Id. en Espinosa, a id. id.	94	12	3134
147	Id. en Valles, al Monasterio de San Salvador del Moral	290		9636
148	Id. en los Balbases, á id. id.			
149	Id. en Villaverde, a las Monjas de San Salvador del Moral	1046		31866
150	Id. en Villovetta, a Sat. Clara de Aguilar	120		4000
151	Id. en Arenillas, á id. id.	100		3333
152	Seis tierras en Rezmundo, á id. id.	39		4000
153	Seis id. en Sordidos, á id. id.	15		500
154	Dos id. en Valamorón, a id. id.	26		866
155	Treinta y tres id. en Cuevas, á id. id.	980		32666
160	Dos id. en Valavilla, a Santa Clara de Aguilar	35	13	1466
161	Veinte y siete id. en Grijalva, a id. id.	92	17	3066
163	Ocho id. en Tapia, a Sat. Clara de Aguilar	61		2033
553	Catorce Tierras en Villahoz, a la Cofradía de Animas	259	16	8633
554	Catorce tierras en Villahoz, de la Cofradía de Animas	151	7	5033
555	Diez y seis id. en id. á id. id.	102	4	3400
556	Once id. en id. á id. id.	31	17	1033
558	Dos Majuelos, en id. á id. de Animas	40		4333
568	Diez y ocho, tierras en Zael, a la Cofradía de Animas	165	4	5508
569	Ocho id. en id. á id. id.	70	26	2333
570	Un molino, en id. á id. del Santísimo	70		2333
571	Una casa en id. á id. de Animas	22		711
572	Tres tierras y una viña, en id. á id. de la Cruz	35		1166

Remate del día 16

164	Dos tierras en Sotresgudo, fue de S. Andrés de Arroyo	47	6	1566
165	Veinte y dos id. en Villegas, de id. id.	280	4	9333
166	Tierras en Villasandino a id. id.	207	30	6900
167	Id. en Arenillas de Muñó, de la Cofradía de Animas	47	26	1567
168	Id. en Buniel, id. del Santísimo	5	26	167
169	Id. en Castillo del Val, id. la Cruz	2	20	676
170	Id. en Cogollos, á id. de id.	306	22	10201
171	Id. en id. del Santísimo	35	13	1167
172	Id. en id. de S. Roman	35	13	1167
173	Id. en Mazuelo, a id. de Animas	82	19	2734
174	Id. en id. á id. de la Cruz	35	13	1167
175	Id. en id. á id. de Animas	94	12	3134
176	Id. en Ontoria, a id. de la Cruz	28	20	767
177	Id. en Paramo, á id. la Caridad	35	13	1167
178	Id. en Palacios de Benaber, idem de animas	94	12	3134
179	Id. en Riocerezo, á id. del Rosario	11	27	384
180	Id. en Rioseras, a id. de Sta. Lucia	76	8	2533
181	Id. en Royales del Paramo, a id. de Santa Lucia	23	20	767
182	Otra en id. á Santa Ana de Burgos	54		1800
183	Id. en Rubena, a id. de la Asuncion	94	12	3134
184	Otra en Santibañez Zarzaguda, a id. de Santiago	23	20	767
185	Otra en id. á id. del Rosario	23	20	767
186	Otra en id. á id. de Jesus	23	20	767
187	Id. en Sta. Cruz de Juarros, á id.			

de la Cruz	17	6	567
188. Otra en id. á id. id.	20	12	667
189. Id. en lo Tremellos, á id. de la Cruz	23	20	767
190. Id. en Ubierna, á id. de Animas	107	32	3598
191. Otra en Sotopalacios, a id. de Acono	94	12	3134
192. Otra en id. á id. id.	108	4	3601
193. Otra en las Ormazas, á la hermita del Castillo	637	23	21233

El Pago de las fincas, se verificará en metálico ó en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de cotización, según se previene en el párrafo 2º del artículo 3º del Real decreto de 9 de noviembre de 1851, y en los plazos que establece el artículo 10 del mismo Real decreto.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescisión del contrato si anunciando las fincas como libres, aparecen a gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligaran a reconocerlas, deduciéndose su importe del valor total de las fincas.

Quedan sujetos asimismo los compradores á los pagos de derechos del Juez, de subasta, Notario, papel y Escrituras en conformidad de la tarifa establecida al efecto.

Lo que se anuncia al público por medio de la Gaceta, Diario de avisos de Madrid y Boletín de esta provincia por radicár en la misma las fincas anunciadas para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en su adquisición, pudiendo enterarse de los expedientes originales que están de manifiesto en la Notaría mayor del partido de esta capital, advirtiendo que no se admitirá postura alguna sin que el licitador presente fador abonado, en conformidad á lo que se manda en el citado Real decreto de 9 de diciembre de 1851. Burgos 4 de mayo de 1854. —Licenciado Jacinto Gomez.

ANUNCIOS.

Se arrienda una Casa-Meson, en la carretera de Burgos á Madrid, término de Saldaña cerca de Sarracin, tiene las comodidades necesarias como son: una buena Cochera, fuente en la Cocina, fuente y pozo fuera y dos pilones etc. etc. se tratará del arriendo en esta Redaccion ó en la calle de San Cosmes núm. 21, con Ramon Jimenez.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la Villa de Poza de la Sal, cuya poblacion se compone de 600 vecinos; su dotacion consiste en 5500 rs. anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales, sin obligacion de afeitar, 150 rs. per la asistencia al Hospital, 2 rs. p. cada sangria al que no fuese pobre, y los emolumentos que por los pactos se le condicione.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio. Poza mayo 6 de 1854.

ANUNCIO.

MINA DE COBRE EN HUIDOBRO.

Para el día 16 de junio próximo, se vende en público remate en la villa de Villareayo una mina de Cobre, sita en Huidobro, llamada LA BORREGA: las personas que gusten interesarse en el remate, podrán tomar antecedentes aludiendo á la secretaria de la Sociedad en Villareayo, y en Madrid, Casa de Don Manuel Sta. Olaya, Puerta del Sol, sombrerería de Santa Olaya.

En la Imprenta del Boletín oficial frente al parador del Dorao se hallan de venta los estados de los trabajos ejecutados en los caminos vecinales mandados presentar por los Ayuntamientos. Amigos de los niños, Fleuris, Naharros, Métodos prácticos y silabarios de D. Salomon Pampliega y de Serrano; coleccion de carteles; tablas comunes y del sistema decimal, papel rayado y blanco, etc. etc.

Cotina en la ciudad de Santander, el Depósito de las verdaderas piedras para molino del Bosque de la Ferté-sous-Jonarre, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad y las arreglará á precios convencionales, haciendo las remesas, si así se le encarga al punto que se quiera.